



Ayuntamiento de **Pilas**

SECRETARIA
BVL

D^a BLANCA VEGA LERDO DE TEJADA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA).-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“10.- Turno de urgencias.

Por el Sr. Presidente, y a los efectos de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la declaración de urgencia, a efectos de su inclusión en el orden del día, del siguiente asunto: “2.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 14/2019”.

El Pleno, por unanimidad (14 votos) de los miembros asistentes, con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, declara la urgencia de los asuntos indicados, pasando a continuación a su estudio.

10.2.- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos nº 14/2019.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta de alcaldía.

“Ante la existencia de gastos necesarios y urgentes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto prorrogado 2019 de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y considerándose reducibles otras aplicaciones presupuestarias mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/19 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

ALTAS

	Aplicación Presupuestaria y concepto	Euros
93300/62202	Gestión el Patrimonio/Inversión finalización obra Ayto.	21.692'35 €
15220/62203	Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Edificio y otras construcciones	7.666'80 €

Código Seguro De Verificación:	yjCA0JOPc07c10PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	12/04/2019 09:41:45
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	11/04/2019 12:20:41
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjCA0JOPc07c10PCV8drw==		





TOTAL 29.359'15

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
15320/60901	Pavimentación en vías públicas/Inversión en vías públicas	29.359'15 €
TOTAL		29.359'15 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.”

Sometida la propuesta a votación se aprueba con diez (10) votos a favor (PP [don José Leocadio Ortega Irizo, don Antonio Barragán Catalán, doña María José Hernández Delgado, doña Rocío Barragán Barragán, don Manuel Quintero Domínguez, don Juan Ignacio Fuentes Hernández, doña Ana María Becerril Álvarez, doña Luisa Anguas Salado, don Enrique Bernal Quintero y don Antonio José Cabello Hernandez]) y cuatro (4) abstenciones (PSOE-A [don Andrés Real Catalán y don Juan Jesús Sánchez Hernández] e IULV-CA [Don Juan Antonio Garrido Ruiz y Don Antonio Anguas Notario]), quedando el acuerdo como sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/19 en la modalidad de suplemento de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

ALTAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
93300/62202	Gestión el Patrimonio/Inversión finalización obra Ayto.	21.692'35 €
15220/62203	Conservación y Rehabilitación de la Edificación/Edificio y otras construcciones	7.666'80 €
TOTAL		29.359'15 €

Código Seguro De Verificación:	yjCA0JOPc07c10PCV8drw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	12/04/2019 09:41:45
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	11/04/2019 12:20:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yjCA0JOPc07c10PCV8drw==		





Ayuntamiento de **Pilas**

Las aplicaciones presupuestarias que deben modificarse para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes en base a la Memoria de la Alcaldía:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

BAJAS

Aplicación Presupuestaria y concepto		Euros
15320/60901	Pavimentación en vías públicas/Inversión en vías públicas	29.359'15 €
		29.359'15
TOTAL		€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar ejecutividad al presente acuerdo.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente certificación, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pilas (Sevilla) a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	yjCA0JOPc07c10PCVk8drw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Leocadio Ortega Irizo	Firmado	12/04/2019 09:41:45	
	Blanca Del Monte Vega Lerdo De Tejada	Firmado	11/04/2019 12:20:41	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yjCA0JOPc07c10PCVk8drw==			